



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de octubre de 2016, se procedió a la publicación de las Bases reguladoras para la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, por el sistema de concurso.

En su base cuarta relativa a la Comisión de selección, no se nombró a los miembros integrantes, titulares y suplentes, que formarán la Comisión de selección.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en uso de las atribuciones que me confieren por el artículo 21.1g) de la Ley 7/85, de 2 de abril modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, el artículo 41,14 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.R.J.), de 28 de noviembre de 1986 y demás disposiciones concordantes, vengo a disponer:

Primero.- Nombrar a los miembros integrantes, titulares y suplentes que formarán la Comisión de selección, en los términos que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

Donde dice: "La trabajadora social del Ayuntamiento de Malpica de Tajo".

Debe decir: Titular: Doña María del Amor López Ollero. Suplente, don Luis Carlos Quintana de las Heras.

VOCALES:

Donde dice: "Personal funcionario auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Malpica de Tajo (2) y personal trabajador social del Servicio de Ayuda a domicilio (1)".

Debe decir: Doña Sagrario Hernández Román, doña Noelia Mendoza Esteban y don Elías Mora Ruiz.

Suplente: Doña Sonia Fernández Ruiz.

SECRETARIO:

Donde dice: "Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Malpica de Tajo". Suplente Secretario-Interventor de otra entidad local".

Debe decir: Don Guillermo Agüero Jiménez. Suplente: Doña Ángela Cuesta Casado.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras del proceso selectivo para la ampliación de la Bolsa de trabajo para las Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio en el Ayuntamiento de Malpica de Tajo y Bernuy.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de su anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Malpica de Tajo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Malpica de Tajo 1 de diciembre de 2016.-El Alcalde, Juan Carlos Flores Argüello.

N.º I.- 7130